



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° 502/MC/90.-

Sancionada: 14 de Setiembre de 1990.-

Promulgada:

Decreto N°:

Ordenanza N° 048/HCD/90.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14 -
DE SETIEMBRE DE 1990 = SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1°).- ESTABLECENSE Planes de Pago para financiar las deudas fiscales Municipales no prescriptas.-
- Art. 2°).- Podrán acogerse al presente régimen de facilidades de pago, todos los contribuyentes o responsables conforme Código Fiscal en vigencia.
- Art. 3°).- El régimen estatuido por la presente Ordenanza alcanza todas la deudas fiscales, de cualquier origen, con el Municipio, no reglamentadas por otra Ordenanza especial.-
- Art. 4°).- La actualización monetaria de la deuda, se realizará sobre la base de la variación del Índice de Precios (costo de vida nivel general Buenos Aires), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos; - producidos entre el mes en que debió efectuarse el pago y el penúltimo mes anterior a que acceda al presente Plan de Pago.
Exceptuando los impuestos, tasas contribuciones y demás derechos o montos que deban abonarse en Unidades Fijas.-
- Art. 5°).- CONCEDER con carácter general a contribuyentes y responsables el siguiente Plan de Pago:
- Por pago de contado: Diez por ciento (10%) de descuento sobre monto total de la deuda (actualizada con interes) calculado conforme art. 6° a la fecha de pago.-
 - Pago en cuotas: Para acceder al mismo el contribuyente deberá cancelar el Treinta por ciento (30%) del capital adeudado, actualizado al momento del pago, en concepto de anticipo; el saldo restante, se abonará en cuotas mensuales y consecutivas, fijadas en hasta — seis (6) cuotas actualizadas y con intereses conforme art. siguiente.-
- Art. 6°).- Las deudas actualizadas que hayan de abonarse en cuotas, conforme lo dispuesto en arts. anteriores, devengarán en concepto de interés directo, el equivalente al de la tasa mensual de caja de Ahorro común del Banco de la Provincia de Santa Cruz, desde su adhesión al presente — Plan de Pago.-
- Art. 7°).- La presente norma se hace extensiva a todas las operaciones que signifiquen financiaciones autorizadas y contra presentación espontánea — del contribuyente o responsable.-

/////-

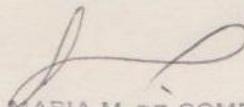


Honorable Concejo Deliberante

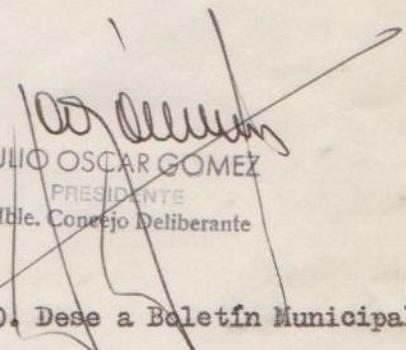
EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

/// /2.-

- Art. 8°).- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas producirá automáticamente la caducidad del plan de facilidades de pago. Retrotrayéndose el estado de la deuda a la fecha de exigibilidad de la misma, y considerando -- los pagos efectuados bajo el régimen de la presente Ordenanza como pagos a cuenta.-
- Art. 9°).- ~~FACULTASE~~ al Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones legales pertinentes, una vez caducado el Plan de Pago, acorde lo estipulado en Art. 8°).-
- Art. 10°).- El Ejecutivo Municipal queda facultado para dictar las normas reglamentarias para verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza, como así también a solicitar las garantías o fianzas que estime necesarias para acordar el Plan de Pago.-
- Art. 11°).- ~~Deróganse~~ las Ordenanzas Nros. 023/87, 004/87 y 018/90, y toda otra norma dictada con anterioridad que se oponga a la presente.-
- Art. 12°).- El Ejecutivo Municipal deberá disponer las medidas conducentes a la citación de contribuyentes y responsables a la sede del Municipio, a fin de que éstos regularicen la situación de su deuda fiscal atrasada.-
- Art. 13°).- ~~REFRENDARA~~ la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Dña. María M. de Gómez.-
- Art. 14°).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, demás Dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVASE**.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JULIO OSCAR GOMEZ
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal N° 048/HCD/90. Dese a Boletín Municipal Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-